

- R.R. N.° 008986-2025-R/UNMSM
- RD N.° 001102-2025-D-FLCH/UNMSM

# CONCURSO PÚBLICO

## PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE (PRESENCIAL)

BASES

2025



Firmado digitalmente por  
VELAZQUÉZ CASTRO Marcel Martin  
FAU 20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.07.2025 22:04:11 -05:00



Firmado digitalmente por QUIROZ  
PAPA DE GARCIA Rosalia FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.07.2025 21:51:49 -05:00

## BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2025

### 1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Letras y Ciencias Humanas

#### BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias: Ley N.º 30697, Decreto legislativo N.º 1496.
- Ley N.º 31520 ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM, aprobado por Resolución Rectoral N.º 03013-R-16 y sus modificatorias.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.
- Ley N.º 31396 Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401

### 3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

### 4. DOCENTE ORDINARIO

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

## 5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

La asignación de plaza es aprobada por el Rectorado con base en el informe de la Oficina General de Recursos Humanos con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. El Decano coordina la asignación de las plazas correspondientes a su facultad.

## 6. DE LA CONVOCATORIA

6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en la de la facultad.

6.2. La convocatoria especificará:

- Número de plazas
- Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas

## 7. DE LOS REQUISITOS

7.1. Para la admisión a la carrera docente en la categoría de docente auxiliar se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- b) Grado de Maestro o Doctor, o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, o segunda especialización para los casos de las carreras de medicina y odontología (\*).
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (\*\*).
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.° 1 del reglamento.

(\*) El diploma de segunda especialidad, es equivalente al grado de Maestro para el ejercicio de la docencia, según resolución de Consejo Directivo N.° 007-2017 /SUNEDU/CD, resolución del Consejo Directivo N.°049-2018-SUNEDU/CD y resolución del Consejo Directivo N° 116-2021-SUNEDU-CD, respectivamente.

(\*\*) El ejercicio profesional se considera a partir de la condición de egresado. Se contabilizan las prácticas profesionales conforme a lo estipulado en el art. 3° de la Ley N.° 31396

7.2 Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos o más vacantes, aun cuando se trate de facultades distintas. En caso de contravenir esta disposición, se anularán todas sus postulaciones.

## 8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al decano, según el Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o registro de inscripción en la SUNEDU.
- d. Copia del diploma del grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o registro de inscripción en la SUNEDU.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o Doctor, o segunda especialización para los casos de carreras de medicina y odontología para el caso de admisión por excepción a Docente Asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria.
- g. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- h. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).
- i. Para el caso de los postulantes a plazas de filiales o secciones de facultad, deberán presentar certificado domiciliario.

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el art. 34° del Texto Único Ordenado N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

Persona con discapacidad, debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

8.2. **Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.**

## 9. DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de LA COMISIÓN

### 9.1. LA COMISIÓN

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS. <sup>1</sup>



## 9.2. LAS ACTAS

Las actas de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, y de las del jurado de pares académicos externos deben consignar mínimamente la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Hora de inicio y conclusión del acto.
- c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
- d) Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
- e) Agenda.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Firmas.

<sup>1</sup> *TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.° 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.° 004-2019-JUS*

### *Artículo 99.- Causales de abstención*

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
  - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
  - b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88° de la Ley N.° 27444, modificado según el artículo 2° Decreto Legislativo N° 1272).

9.3. La evaluación comprende:

- a. Capacidad docente del postulante a cargo de cargo del jurado de pares académicos externos que evalúa:
  - Entrevista personal presencial.
  - Clase modelo presencial.
- b. Currículo vitae a cargo de LA COMISIÓN.

9.4. El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar : 55 puntos.

9.5. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

9.6. En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, LA COMISIÓN, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 41º del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de un día (01) día hábil de publicada la resolución. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.



Firmado digitalmente por  
VELAZQUEZ CASTRO Marcel Martin  
FAU 20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.07.2025 22:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por QUIROZ  
PAPA DE GARCIA Rosalia FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.07.2025 21:52:50 -05:00

**ANEXO 1**  
**SOLICITUD**

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNMSM

(Apellidos y nombres).....

Identificado con DNI N.º ..... Domiciliado en.....

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2025, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de..... a fin de postular a: la CATEGORÍA de AUXILIAR y CLASE .....

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a docente asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- i. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*), según Anexo 3.
- j. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 4.
- k. Declaración jurada, según Anexo 5, sobre aspectos generales.

**POR TANTO:**

Pido a usted señor decano admitir a trámite mi solicitud.

**OTRO SI DIGO:** Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico.....Teléfono.....las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA  
FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL J. DEL ARTÍCULO 13º DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

El (La) suscrito (a), \_\_\_\_\_  
Identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente convocado mediante Resolución Rectoral N.º \_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con el requisito establecido en el literal j. del artículo 13º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la letra dice:

j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536). En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a cumplir con presentar este requisito a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025



UNMSM

Firmado digitalmente por  
VELAZQUEZ CASTRO Marcel Martin  
FAU 20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.07.2025 22:07:35 -05:00



UNMSM

Firmado digitalmente por QUIROZ  
PAPA DE GARCIA Rosalia FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.07.2025 21:53:07 -05:00

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA  
POSTULAR A UNA SOLA PLAZA EN LA UNIVERSIDAD

El (La) suscrito (a), \_\_\_\_\_  
Identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado mediante Resolución Rectoral N.° \_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025



UNMSM

Firmado digitalmente por  
VELAZQUEZ CASTRO Marcel Martin  
FAU 20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.07.2025 22:08:04 -05:00



UNMSM

Firmado digitalmente por QUIROZ  
PAPA DE GARCIA Rosalia FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.07.2025 21:53:14 -05:00

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA  
ASPECTOS GENERALES

Por el presente documento, el/la que  
suscribe .....  
identificado con DNI N.º ..... domiciliado .....  
en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No haber sido sancionado por acoso u hostigamiento sexual.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, .....de.....2025

Firma



UNMSM

Firmado digitalmente por  
VELAZQUEZ CASTRO Marcel Martin  
FAU 20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.07.2025 22:12:14 -05:00



UNMSM

Firmado digitalmente por QUIROZ  
PAPA DE GARCIA Rosalia FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.07.2025 21:53:22 -05:00

ANEXO 5

**CUADRO DE PLAZAS**

N.º de plazas	CATEGORÍA AUXILIAR		Total
	CLASE		
3	T.C. 40 h.	T.P. 20 h.	3
	1	2	

▪ DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARTE ESCUELA PROFESIONAL DE DANZA				(01 PLAZA)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CATEGORÍA	CLASE	REQUISITOS
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ DANZA CLÁSICA VI</li> <li>▪ DANZA CLÁSICA VIII</li> </ul>	AUXILIAR	TP. 20 h.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ BAILARÍN (BAILARINA) PROFESIONAL GRADO DE MAGISTER EN LA ESPECIALIDAD Y/O AFINES</li> </ul>

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARTE ESCUELA PROFESIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL				(02 PLAZAS)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CATEGORÍA	CLASE	REQUISITOS
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ EMPRESA DE COMUNICACIÓN</li> <li>▪ COMUNICACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES</li> </ul>	AUXILIAR	TC. 40 h.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ GRADO DE MAGÍSTER O DOCTOR</li> <li>▪ TÍTULO PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL O AFÍN</li> <li>▪ CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.</li> </ul>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</li> </ul>	AUXILIAR	TP. 20 h.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ GRADO DE MAGÍSTER O DOCTOR</li> <li>▪ TÍTULO PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL O AFÍN</li> <li>▪ CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.</li> </ul>

ADJUNTAR: Syllabus de las asignaturas convocadas

ANEXO 6

ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS  
SUMILLAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARTE

ASIGNATURA	SUMILLAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>DANZA CLÁSICA VI</li> </ul>	<p>La asignatura corresponde al área de estudios específicos, es de naturaleza teórico-práctica; tiene como finalidad que el estudiante maneje instrumentos, técnicas y métodos del arte de la danza, dominando su lenguaje y técnicas de interpretación, su desarrollo histórico e importancia cultural valorando las expresiones dancísticas nacionales e internacionales en su diversidad. Para el logro de estas capacidades se ha organizado el desarrollo de la asignatura en cuatro unidades: UNIDAD I: Combinaciones de pasos más complejos (rítmicas, espacialmente y de mayor duración). UNIDAD II: Estudio de las grands pirouettes (grandes giros en attitude y arabesque en dehors y en dedans). UNIDAD III: Perfeccionamiento del estudio del adagio (máxima elevación de las piernas y el incremento del trabajo del equilibrio sobre la media punta). UNIDAD IV: Nomenclatura del ballet (correcta escritura de los pasos).</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>DANZA CLÁSICA VIII</li> </ul>	<p>La asignatura corresponde al área de especialidad, es de naturaleza teórico-práctica; tiene como finalidad que el estudiante maneje instrumentos, técnicas y métodos del arte de la danza, dominando su lenguaje y técnicas de interpretación, su desarrollo histórico e importancia cultural valorando las expresiones dancísticas nacionales e internacionales en su diversidad. Se continuará con la temática propuesta el ciclo anterior y se trabajará en clase material coreográfico de algunos reconocidos coreógrafos neoclásicos y de ballet contemporáneo. Para el logro de estas capacidades se ha organizado el desarrollo de la asignatura en dos unidades: UNIDAD I: Combinaciones de pasos más complejos (barra, centro, allegro y puntas). UNIDAD II: Estudio de variaciones del repertorio clásico</p>

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ASIGNATURAS	SUMILLAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA DE COMUNICACIÓN</li> </ul>	<p>La asignatura corresponde al área de formación de especialidades: Comunicación organizacional. Es de naturaleza teórico-práctica. Tiene como propósito fomentar y capacitar al estudiante en el diseño y registro de una empresa de comunicación como un proyecto de desarrollo profesional. Los contenidos están organizados en las siguientes unidades didácticas: empresas de comunicación y tipos, formulación del plan de negocios de la empresa de comunicación, determinación de los públicos objetivos, registro de la empresa de comunicación conforme las normas legales, fuentes de financiamiento, marketing del negocio, habilidades para aprender a trabajar en equipo, liderazgo, creatividad, innovación, valores ético-laborales.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• COMUNICACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES</li> </ul>	<p>Curso de nivel intermedio, presenta los fundamentos de la comunicación en las organizaciones. Explica los abordajes, estructura y funciones de la comunicación organizacional como un área especializada de la comunicación social. Desarrolla los conceptos y perspectivas sobre los ámbitos de acción de comunicación, audiencias y construcción de discursos, modelo de comunicación desde la perspectiva sistémica racional estratégica y social en la postmodernidad. Expone las técnicas y actividades de la comunicación organizacional.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</li> </ul>	<p>Curso Obligatorio de la especialidad de Comunicación Organizacional de carácter teórico-práctico, que desarrolla aspectos teóricos de la planificación estratégica para el desarrollo de diversos tipos de organizaciones. Promueve en el estudiante el conocimiento, dominio y aplicación de las estrategias para la planificación del desarrollo de diversos tipos de organizaciones. Permite que el estudiante desarrolle habilidades para el trabajo en equipo, el liderazgo, la creatividad, la innovación; y valores para la inclusión social y cultural.</p> <p>El curso tiene el propósito de desarrollar capacidades en el estudiante para aplicar el Planeamiento estratégico como una perspectiva y metodología en la construcción de planes de comunicación estratégica para la gestión de la comunicación organizacional</p>

ANEXO 07

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, Decana de América

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2025  
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

(DOCENTES AUXILIARES)

**CRONOGRAMA**

FECHAS	ACTIVIDADES
Martes 22 y miércoles 23 de julio de 2025.	<p><b>La convocatoria contiene el cronograma y plazas</b> <b>Publicación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En un diario de circulación nacional.</li> <li>➤ En la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).</li> <li>➤ En la página web del Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP).</li> <li>➤ En la página web de la facultad.</li> </ul> <p><b>Las bases:</b> Se descargan en la página web de la facultad y Vrap, según corresponda la postulación.</p>
Jueves 24 al miércoles 30 de julio de 2025.	<p><b>Presentación de expediente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Módulo de Atención de Trámites – MAT <a href="https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/">https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/</a></li> </ul> <p>La atención incluye feriado</p>
Jueves 31 de julio de 2025.	<p><b>LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DOCENTE (en adelante LA COMISIÓN)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La Comisión recibe los expedientes de los postulantes y los remite al Jurado de Pares Académicos Externos para que cumpla con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente.</li> </ul>
Viernes 01 de agosto de 2025.	<p><b>EL JURADO DE PARES ACADÉMICOS EXTERNOS (en adelante EL JURADO)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Recibe los expedientes remitidos por LA COMISIÓN.</li> <li>➤ Presentan cronograma para la clase modelo y entrevista personal al decano, quien dispone la publicación del cronograma en la página web de la facultad.</li> </ul>



Lunes 04 al martes 05 de agosto de 2025.	<b>EL JURADO</b> Evalúa la capacidad docente mediante: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Clase modelo.</li> <li>➤ Entrevista personal.</li> </ul>
Jueves 07 de agosto de 2025.	<b>LA COMISIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Evalúa la hoja de vida y elabora el informe para el Consejo de Facultad.</li> <li>➤ Remite informe final al decano para que este lo presente ante el Consejo de Facultad.</li> </ul>
Viernes 08 de agosto de 2025.	<b>EL DECANO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento.</li> <li>➤ Expide resolución de decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.</li> </ul>
Lunes 11 de agosto del 2025.	<b>EL POSTULANTE</b> Presenta recurso impugnativo de apelación.
Martes 12 de agosto del 2025.	<b>EL DECANO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Eleva recurso de apelación y expediente al rectorado.</li> </ul> <b>LA RECTORA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario</li> </ul>
Miércoles 13 de agosto del 2025.	<b>LA COMISIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</b>  La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.
Jueves 14 de agosto del 2025.	<b>LA RECTORA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario para su pronunciamiento.</li> </ul>
Viernes 15 de agosto de 2025.	<b>LA RECTORA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.</li> </ul>



REGLAMENTO Y BASES

Descargar : Página web de la Facultad. <https://letras.unmsm.edu.pe/>

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

Presentación: Módulo de atención de trámites – MAT enlace: <https://sgd.unmsm.edu.pe/>  
Acceder directamente a la página: <https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>)

Horario : de 8:00 a 18:00 horas



Firmado digitalmente por  
VELAZQUEZ CASTRO Marcel Martin  
FAU 20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.07.2025 22:08:43 -05:00



Firmado digitalmente por QUIROZ  
PAPA DE GARCIA Rosalia FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.07.2025 21:54:25 -05:00